

de octubre, catalogada con el número de expediente arriba referenciado, le informamos que:

a) Como consecuencia del proceso de autorización al régimen de subvenciones aprobada por la Dirección General de la Comisión Europea, mediante carta de fecha 06/09/01 se establecen una serie de recomendaciones y requisitos de obligado cumplimiento en materia de subvenciones públicas, que no figuraban en el Decreto 217/2000, de 10 de octubre.

b) Con fecha 28 de noviembre de 2001 entró en vigor el Decreto 180/2001, de 20 de noviembre, que establece en su Disposición Transitoria Segunda, que el mismo será de aplicación a todas aquellas solicitudes presentadas al amparo del Decreto 217/2000, sobre las que no haya recaído resolución expresa, a cuyos efectos serán requeridas las empresas solicitantes para que aporten la documentación pertinente para acreditar el cumplimiento de los nuevos requisitos impuestos por el Derecho Comunitario.

Por lo expuesto, y con el fin de adaptar su solicitud a la nueva normativa, deberá remitir debidamente cumplimentado los Anexos I-A y I-B, así como acompañar la documentación que se señala con un aspa en el escrito que se encuentra archivado con el original de esta carta.

Mérida, a 5 de marzo de 2002. La Jefa del Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M^a Jesús Ortega Rincón.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Fomento del Empleo, sito en Avda. Extremadura, 43 de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 10 de mayo de 2002. La Jefa del Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 13 de mayo de 2002, sobre solicitud de modificación de estatutos de la Asociación inscrita bajo el número 10/203, y denominada “Asociación del Campo Arañuelo de la pequeña y mediana empresa”, en siglas “ACAPYME”.

En cumplimiento del artículo 4º del Decreto 873/1977, de 22 de abril (B.O.E. del 28), y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en la Oficina Pública de Registro, Depósito y Publicidad de Estatutos, del Servicio Territorial de Cáceres, de esta

Consejería, a las trece horas del día diez de mayo de 2002 ha sido solicitado el depósito de la Modificación de los Estatutos de la Organización Profesional, inscrita bajo el número 10/203, y denominada “Asociación del Campo Arañuelo de la Pequeña y Mediana Empresa”, en siglas “ACAPYME” cuyos ámbitos territorial, funcional y temporal son, respectivamente, Provincial, de Empresarios e Indefinido, afectando la Modificación a los artículos 1, 2, 5 y 6 de los anteriores Estatutos que fueron depositados en este Registro con fecha 04-12-92, habiendo sido aprobada referida modificación en la Asamblea General Extraordinaria celebrada con fecha 18-04-02, siendo firmantes del Acta D. Santos Alemán Corrochano como Presidente y D^a. Prado Ramos Peraleda, como Secretaria de citada Asociación, así como por los Vocales D. José M^a. Alcántara García, D. Juan Carlos Trujillo Medina y D. Benjamín Timón García.

Mérida, a 13 de mayo de 2002. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.

ANUNCIO de 17 de mayo de 2002, de acuerdo de admisión a depósito de la modificación de los Estatutos de la organización sindical Unión General de Trabajadores de Extremadura (Expediente número CA/156).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4, apartados 3 y 4 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, (“Boletín Oficial del Estado” número 189, del 8); en las disposiciones concordantes de la Ley 19/1977, de 1 de abril sobre regulación del derecho de asociación sindical y empresarial (“Boletín Oficial del Estado” número 80, del 4), y del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977 citada (“Boletín Oficial del Estado” número 101, del 28), se hace público:

Que el día 25 de abril de 2002, fue presentado en el Registro General de Entrada de Documentos, escrito y modificación los Estatutos, y demás documentación, de la entidad denominada Unión General de Trabajadores de Extremadura a la que correspondió el expediente de depósito número CA/156, antes 6374, domiciliada en la calle Marquesa de Pinares, 36 de Mérida, cuyo ámbito territorial es de Comunidad Autónoma, y la integran Federaciones Regionales y las Uniones de Jubilados y pensionistas y de Trabajadores por Cuenta Propia para agrupar a los trabajadores

asalariados de los diferentes sectores económicos, trabajadores asociados en forma de cooperativa o en autogestión, trabajadores por cuenta propia que no tengan trabajadores a su servicio, trabajadores en paro y los que han cesado en su actividad laboral como consecuencia de incapacidad laboral o por jubilación y a aquellos que buscan su primer empleo; afectando la modificación a la totalidad del texto estatutario.

Son otorgantes y firmantes: D. Alfonso Castilla Sánchez, DNI 76220397.

Con fecha 6-5-2002 que requerida formalmente por anomalías observadas que fueron subsanadas el 16-5-2002.

Habida cuenta que la documentación así presentada cumple con todos los requisitos legales establecidos por las citadas normas.

Esta oficina pública acuerda:

Primero.- Admitir el depósito de la modificación los Estatutos de la entidad referenciada.

Segundo.- Disponer la publicación de este acuerdo en el "Diario Oficial del Extremadura".

Lo que se hace público para que todo aquel que se considere interesado pueda examinar los Estatutos depositados en esta dependencias (2ª planta, Paseo de Roma, s/n., Mérida), y solicitar la declaración judicial de no ser conforme a Derecho la documentación depositada, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en virtud de lo establecido por el artículo 171 y la disposición adicional sexta del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral ("Boletín Oficial del Estado" número 86, del 11).

Mérida, a 17 de mayo de 2002. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.

ANUNCIO de 22 de mayo de 2002, sobre notificación solicitando documentación sustitución 3ª anualidad correspondiente al expediente EF-10131, de la empresa "Cristapal, S.L."

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación a la empresa interesada en el expediente EF-10131 "Cristapal, S.L.", se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992,

de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, lo siguiente:

En relación con su expediente de subvención a la creación de empleo nº EF-10131 del que es titular la empresa arriba referenciada, y como consecuencia de haberse producido la baja del trabajador Gómez Rabanal, Domingo José con fecha 26-02-2001, deberán remitir la siguiente documentación en un plazo máximo de 15 días, indicándole que si así no lo hiciera, se resolverá lo procedente.

- Fotocopia compulsada del parte de baja en la Seguridad Social del trabajador Gómez Rabanal, Domingo José.
- Fotocopia compulsada del documento de alta en Seguridad Social del trabajador sustituto. Fotocopia compulsada del contrato de trabajo indefinido del nuevo trabajador sustituto.
- Fotocopia compulsada del Libro de Familia del trabajador sustituto.
- Certificado de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social relativo al historial de afiliación del trabajador sustituto.
- Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad del trabajador sustituto.
- Fotocopia compulsada de los anteriores contratos que tuviera el trabajador sustituto con anteriores empresas, durante el año anterior, así como el parte de baja y/o certificado de empresa, si procede.

La contestación a nuestra petición deberá venir acompañada de un escrito de remisión debidamente firmado, en el que se haga constar los documentos aportados y el número de expediente al que corresponde y que es el EF-10131.

Mérida, a 11 de marzo de 2002. El Técnico de Fomento de Empleo, Aureliano Garrido Ardila.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Fomento del Empleo, sito en Avda. Extremadura, 43 de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 22 de mayo de 2002. La Jefa del Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, Mª JESÚS ORTEGA RINCÓN.